

INFORME NARRATIVO DEFINITIVO
RENDICIÓN DE CUENTAS 2020

BERNARDO ABAD MERCHÁN
CONCEJAL DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

JUNIO, 2021

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. NORMATIVA SOBRE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.	2
3. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE.....	6
3.1. QUITO DIGITAL, QUITO PARTICIPA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y LIDERAZGO CIUDADANO.....	6
3.1.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.....	7
3.1.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.....	10
3.1.3. OBSERVACIONES.....	11
3.2. ECOSISTEMA METROPOLITANO DE EMPRENDIMIENTO, QUITO EFICIENTE, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMÍA CIRCULAR.	12
3.2.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.....	12
3.2.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LO S ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.....	15
3.2.3. OBSERVACIONES.....	17
3.3. IDENTIDAD CULTURAL.....	18
3.3.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.....	18
3.3.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.....	20
3.3.3. OBSERVACIONES.....	21
4. CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES.....	22
4.1. INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES Y DELIBERACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.....	22

4.1.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.	22
- INTERVENCIÓN EN SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.....	23
- VOTACIÓN EN SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.	23
4.1.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.....	25
- PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES DEL CONCEJO.	25
- VOTACIÓN EN LAS SESIONES DEL CONCEJO.	25
4.1.3. OBSERVACIONES.	26
4.2. PRESENTAR PROYECTOS DE ORDENANZAS, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL.	26
4.2.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.	27
4.2.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.....	28
4.2.3. OBSERVACIONES.....	31
4.3. INTERVENIR EN EL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN Y EN LAS COMISIONES, DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES QUE DESIGNE EL CONCEJO MUNICIPAL.	31
4.3.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.	32
- COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.	32
- COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS.	33
- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.....	35

- COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO.....	37
- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - EPMAPS.....	39
- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.....	40
- COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.....	41
4.3.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.....	42
- COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO:	42
- EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.....	45
4.3.3. OBSERVACIONES.....	50
4.4. FISCALIZAR LAS ACCIONES DEL EJECUTIVO CANTONAL DE ACUERDO CON EL COOTAD Y LA LEY.....	50
4.4.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.....	51
4.4.3. OBSERVACIONES.....	53
5. PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACION, FISCALIZACION, POLITICA PÚBLICA.....	54
6. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	56
7. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS IMPLEMENTADOS.....	59
8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.....	60
9. APORTES CIUDADANOS.....	60
10. CONCLUSIONES.....	62

BERNARDO ABAD
CONCEJAL DE QUITO



INFORME NARRATIVO FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

BERNARDO ABAD MERCHÁN

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. INTRODUCCIÓN.

En el proceso electoral desarrollado en marzo del año 2019, tuvo el honor de ser elegido como Concejal Metropolitano de Quito por la jurisdicción del Distrito Norte, asumiendo el compromiso con la ciudadanía de dar cumplimiento al plan de trabajo presentando, así como ejercer las atribuciones que me otorga el ordenamiento jurídico en estricto apego al mismo, buscando concretar acciones legislativas y de fiscalización en beneficio de la ciudadanía. Mis labores como Concejal Metropolitano iniciaron formalmente el día 15 de mayo de 2019, conforme la acreditación otorgada por el Consejo Nacional Electoral.

Como es de público conocimiento, el 2020 fue un año particular, no solo para la ciudad, sino para el país y el mundo entero, como consecuencia de una crisis global generada por la pandemia del COVID-19, la cual, en el caso de Quito, se presentó a partir del mes de marzo. Esta situación extraordinaria generó que la Municipalidad y sus órganos, incluido el Concejo Metropolitano, enfoque sus esfuerzos en superar la emergencia sanitaria, adaptando su gestión a una modalidad virtual que permita continuar ejerciendo las atribuciones constitucionales y legales.

Así, el presente Informe Narrativo Definitivo de Rendición de Cuentas contiene la descripción de las acciones ejecutadas en cumplimiento de las atribuciones que el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano me otorgan, aquellas realizadas para dar cumplimiento al Plan de Trabajo Plurianual presentado en el proceso electoral de marzo de 2019, y el detalle del proceso efectuado en cumplimiento de las disposiciones gubernamentales correspondientes.

2. NORMATIVA SOBRE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las normas constitucionales y legales que garantizan los procesos de rendición de cuentas, se detallan a continuación:

Constitución de la República del Ecuador.

“Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.”

“Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

(...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.”

“Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

(...) 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

“Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.”

“Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”

“Art. 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

- 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;*
- 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;*
- 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,*

4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

“Art. 92.- Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

- 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;*
- 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;*
- 3. Presupuesto general y presupuesto participativo;*
- 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,*
- 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.”*

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

“Art. 9.- Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”

“Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas.- El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

1. *Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.*
2. *Ejecución del presupuesto institucional.*
3. *Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.*
4. *Procesos de contratación pública.*
5. *Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.*
6. *Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.*
7. *En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.*
8. *Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.”*

“Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”

“Art. 12.- Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.

Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.”

3. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE.

3.1. QUITO DIGITAL, QUITO PARTICIPA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y LIDERAZGO CIUDADANO.

El plan plurianual presentado por los candidatos a concejales por la organización política ID-VIVE, para el periodo 2019 – 2022, de modo general establecía “hacer a Quito una ciudad de oportunidades, con la participación ciudadana, la innovación y la generación de proyectos productivos y tecnológicos.”, para lo cual, en el ámbito legislativo, se plantearon, dentro del primer año de gestión, el cual comprende el periodo mayo 2019 – mayo 2020, inclusive, los siguientes objetivos:

- 1) Promover la democracia participativa, el plan prevé propuestas en materia de “Quito Digital” y “Quito Participa”.
- 2) Fortalecer la justicia e integración social, a través de propuestas en materia de transparencia, honestidad e integridad.
- 3) Generar una ciudadanía activa y participativa, con la propuesta de gobierno abierto, “Quito Eficiente” y liderazgo ciudadano.


3.1.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.

Como consecuencia de las acciones ejecutadas en las materias antes descritas en el ejercicio económico 2019, esta Concejalía, en conjunto con actores de la sociedad civil, en particular representantes de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo, determinó la necesidad de proponer reformas a las normas que regulan el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, contenidas en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.



En este sentido, el equipo de trabajo de la Concejalía mantuvo reuniones con la Secretaría General de Planificación y la Comisión Metropolitana de Lucha Contra

la Corrupción – Quito Honesto, con el fin de validar las propuestas, presentó el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.


Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0240-O

Quito, D.M., 02 de julio de 2020

Asunto: Presentación proyecto de Ordenanza Reformatoria Código Municipal - Título del Gobierno Abierto.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Conforme lo previsto en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como lo establecido en el artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, que regula el procedimiento parlamentario en el Cuerpo Edilicio, remito a usted para la revisión de las formalidades previstas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, del proyecto de “*Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”*”.

Debo mencionar, señorita Secretaria que la presente propuesta normativa integra criterios de integrantes de organizaciones de la sociedad civil vinculados a la promoción de políticas de gobierno abierto, que integran el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Distrito Metropolitano de Quito, así como de la Secretaria General de Planificación, que ejerce la rectoría de la política de gobierno abierto en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme lo prevé el artículo 13 de la Resolución No. C 074, antes referida, adjunto encontrará en archivo digital el texto del proyecto normativo en referencia.

La propuesta legislativa, como se recoge en su exposición de motivos, tiene como finalidad reformar el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de

Quito fortaleciendo los procesos de co-creación del Plan de Acción de Gobierno Abierto, con base a estándares internacionales en la materia, la regulación de aquellos mecanismos de gobierno abierto aplicados por la Municipalidad a lo largo de estos años, así como el seguimiento a la efectiva implementación de la normativa metropolitana de gobierno abierto en las diversas dependencias obligadas a su ejecución en la Corporación Municipal, y el desarrollo de mecanismos que fortalezcan la transparencia activa de la institución. El fin último, es la efectiva implementación de las políticas de gobierno abierto en el Distrito Metropolitano de Quito, para recuperar la confianza en la institucionalidad, en base los principios de transparencia, participación ciudadana y colaboración, acercando a los ciudadanos a los espacios de toma de decisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El proyecto fue presentado en el seno de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Concejo Metropolitano de Quito, en su Sesión Ordinaria No. 028, en la cual, en calidad de proponente de la iniciativa legislativa, requerí se realice un proceso de publicación de la iniciativa legislativa en el portal quito.decide.gob.ec, administrado por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para desarrollar un amplio proceso de colaboración normativa con la ciudadanía, siendo acogida la propuesta por la Comisión.


Propuesta:

1. Tratamiento.


Solicitar a la Comisión que dé tratamiento a la iniciativa, disponiendo que, a través de las organizaciones de la sociedad civil y academia se promuevan mesas de trabajo donde se discuta el contenido de la propuesta y sus observaciones.

2. Quito Decide.

Solicitar a la Secretaría de Coordinación Territorial la publicación de la propuesta en la plataforma Quito Decide, para que la ciudadanía formule observaciones al texto a través de la herramienta de colaboración normativa.



BERNARDO ABAD
CONCEJAL DE QUITO

QUITO
ES
PRIMERO 

3.1.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.

- 1) Presentación del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, que se encuentra en trámite en la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Concejo Metropolitano de Quito. El proyecto fue formalmente presentado el día 2 de julio de 2020, a través del oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0240-O (link al proyecto y oficio: t.ly/8HXX).
- 2) Gestión y consecución de la resolución de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, adoptada en Sesión Ordinaria No. 028, de 29 de julio de 2020, por la cual se dispuso la realización de un proceso de publicación de la iniciativa legislativa antes referida en el portal decide. quito.gob.ec, administrado por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para desarrollar un amplio proceso de colaboración normativa con la ciudadanía.
- 3) Publicación y recepción de comentarios de la ciudadanía al proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito” en el portal decide. quito.gob.ec, siendo el primer proyecto normativo en la historia del Concejo Metropolitano de Quito que se publica a través de este mecanismo, para recepción de comentarios y aportes ciudadanos, para una construcción normativa colaborativa.



Bernardo Abad  @babadmerchan · 20 oct. 2020

ATENCIÓN
Nuestro proyecto de **Ordenanza** reformatoria a la normativa municipal de **Gobierno Abierto** ya está disponible para contribuciones ciudadanas. Pueden remitir sus observaciones para consolidar la normativa municipal en transparencia, participación y colaboración ciudadana.

Secretaría de Coordinación Territorial @zonalesqu... · 17 oct. 2020
Envía tus sugerencias para la reforma de la Ordenanza de Gobierno Abierto, que busca reducir la corrupción y transparentar la gestión del @MunicipioQuito.
Participa a través de este link bit.ly/3iZQCZO
#QuitoDecide

1) Transparencia:
Publicar continuamente la **información municipal** actualizada.

0:22 | 544 reproducciones

Quito
Solíamos juntos

3.1.3. OBSERVACIONES.

El proyecto de Ordenanza se encuentra en trámite en el seno de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto. Se promovió la participación de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo, organización de la sociedad civil con amplia experiencia en materia de gobierno abierto, en la Sesión No. 028 de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, para impulsar la iniciativa, así como su acreditación a la silla vacía, para participar, con voz y voto, en la tramitación de la “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro

I.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”
(link al documento de acreditación a la silla vacía: t.ly/Om41)

3.2. ECOSISTEMA METROPOLITANO DE EMPRENDIMIENTO, QUITO EFICIENTE, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMÍA CIRCULAR.

El Plan Plurianual de Trabajo, plantea los siguientes objetivos específicos:

- 1) Promover una ciudadanía activa y participativa, a través del “Ecosistema Metropolitano de Emprendimientos”, “Economía Circular” y “Quito Eficiente”.
- 2) Impulsar la sostenibilidad ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la seguridad alimentaria.

3.2.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C 006, de 17 de mayo de 2019 (link al documento: <https://bit.ly/39Z11RU>), integró la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, de la cual se me designó como su Vicepresidente en la referida resolución, así como en Sesión Inaugural de la Comisión, efectuada el 3 de junio de 2019.

La Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, conforme prevé el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo I.1.48, tiene el siguiente ámbito de acción:

“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos necesarios para el desarrollo económico local, la generación de trabajo y empleo en el Distrito, para garantizar la provisión de energía, el desarrollo de sectores estratégicos, promover las formas de organización e

incentivar los emprendimientos de la economía popular y solidaria, y reforzar la competitividad de Quito, en coordinación con los actores de cada uno de esos campos.” (artículo I.1.48, Código Municipal)

Con este antecedente, en el seno de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria durante el ejercicio económico 2020 se realizaron diversas acciones tendientes a promover el desarrollo económico del Distrito; y, además, considerando la situación excepcional que atravesó la ciudad como consecuencia de la pandemia del COVID-19, se realizaron acciones, desde el ámbito legislativo y de fiscalización, tendientes a promover la reactivación económica del Distrito Metropolitano de Quito.

A lo largo del año 2020, en el seno de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria se conocieron diversos informes de las instancias municipales competentes, en particular de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y de la Corporación de Desarrollo Económico – CONQUITO, vinculadas con el ecosistema de emprendimiento en el Distrito Metropolitano de Quito, así como, en general, con el desarrollo económico e innovación en el Distrito.

1. Seguimiento de la implementación del Centro de Innovación del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la fiscalización periódica a la Corporación de Desarrollo Económico – CONQUITO. El proyecto, financiado por la cooperación internacional, se constituirá en un importante espacio de promoción del emprendimiento y la innovación a nivel local y nacional, por lo que, desde el ámbito de acción de la Comisión se dieron seguimiento, en el ejercicio de la atribución de fiscalización, a las acciones municipales para la implementación de este espacio.

2. En cuanto a Quito Eficiente, con el fin de promover la reactivación económica de la ciudad en el contexto de la pandemia del COVID-19, se analizaron y discutieron iniciativas legislativas relacionadas con la facilitación de la obtención de la Licencia Única de Actividades Económicas en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme las disposiciones normativas emitidas a nivel nacional, como es el caso de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.



3. En materia de la promoción de la seguridad alimentaria, en el ejercicio de la atribución de fiscalización, desde la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, de manera periódica se recibieron informes sobre la implantación y consolidación del "Centro de Interpretación de la Agricultura Urbana" en el Parque Bicentenario, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones generales cuarta y quinta de Ordenanza Metropolitana No. 352, que

contiene el Plan Especial Bicentenario para la consolidación del Parque de la Ciudad y el redesarrollo de su entorno urbano.

Por otra parte, en materia de economía circular, se apoyaron las iniciativas legislativas abordadas en el seno del Concejo Metropolitano de Quito que se relacionaban con esta materia. Puntualmente, en Sesión Ordinaria No. 081 del Concejo Metropolitano de Quito, se discutió en primer debate el proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Capítulo II, Título I, Libro IV.3 del Código Municipal que incorpora la Sección VII “Para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos reutilizables, biodegradables y/o compostables en el Distrito Metropolitano de Quito.”

Se remitieron observaciones a la Comisión de Ambiente, sobre el proyecto de ordenanza en referencia, por una parte, con el fin de mejorar el contenido de la iniciativa; y, por otro, con la finalidad de garantizar y promover la participación de la ciudadanía en la discusión de este importante proyecto de ordenanza.

3.2.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.

- 1) En ejercicio de la facultad de fiscalización, a través de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, así como de las atribuciones que a le otorga a esta el Código Municipal, se dio seguimiento al trabajo desarrollado por la Corporación de Promoción Económica – CONQUITO y la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, para la implementación del Centro de Innovación del Distrito Metropolitano de Quito.
- 2) Así mismo, desde la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, se dio seguimiento periódico a la implementación del "Centro de Interpretación de la Agricultura Urbana" en el Parque Bicentenario, el cual, si bien estaba previsto en la Ordenanza

Metropolitana No. 352, que contiene el Plan Especial Bicentenario, no había tenido un avance importante en su planificación. Este proyecto está a cargo de la Corporación de Promoción Económica – CONQUITO, en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP.

- 3) En el ámbito de “Quito Eficiente”, en el contexto del análisis del proyecto de “Ordenanza de apoyo a los nuevos emprendimientos en el Distrito Metropolitano de Quito”, se realizaron mesas de trabajo con la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, donde se verificó que de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, se dé cumplimiento a la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario por la Crisis Sanitaria del COVID-19. Producto de la fiscalización y seguimiento en esta materia de parte de la Comisión, el ejecutivo distrital, a través de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, desarrolló acciones para facilitar el licenciamiento de actividades económicas en el Distrito, a través de mecanismos virtuales.
- 4) Finalmente, en el ámbito de la economía circular, las observaciones formuladas por este despacho al proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Capítulo II, Título I, Libro IV.3 del Código Municipal que incorpora la Sección VII “Para la reducción progresiva de plásticos de solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos reutilizables, biodegradables y/o compostables en el Distrito Metropolitano de Quito”, fueron remitidas a la Comisión de Ambiente para su análisis e incorporación al texto, según lo previsto en la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, que regula el procedimiento parlamentario en el Cuerpo Edilicio.
- 5) En la misma materia de economía circular, desde la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria se dio seguimiento al avance de las propuestas de Zonas de Armonización

Industrial Metropolitana Sostenible, proyecto que busca promover la economía circular en varios polígonos industriales del Distrito, a través de la generación de planes especiales que, inicialmente, sean considerados en el Plan de Uso y Gestión del Suelo.



3.2.3. OBSERVACIONES.

Las acciones desarrolladas en materia de fortalecimiento del ecosistema emprendedor, “Quito Eficiente” y en seguridad alimentaria, se enfocaron en el ejercicio de la atribución de fiscalización que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, otorga a los Concejales en su artículo 88.

Por otra parte, el impulso del proyecto de propuestas de las Zonas de Armonización Industrial Metropolitana Sostenible, se deberá concretar en la aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de

Quito, el cual, por disposición de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, deberá ser aprobado hasta el mes de septiembre de 2021.

3.3. IDENTIDAD CULTURAL.

Finalmente, el plan plurianual presentado en las Elecciones Seccionales 2019, estableció como objetivo la promoción de una identidad inclusiva, particularmente, a través del fortalecimiento de la identidad cultural.

3.3.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.

En calidad de integrante de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, conforme la Resolución de Concejo No. C 006, de 17 de mayo de 2019 (link al documento: <https://bit.ly/39Z11RU>), di seguimiento a una serie de acciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en materia de protección patrimonial y de las áreas históricas, como una forma de fortalecimiento de la identidad cultural en una ciudad que el 8 de septiembre de 1978, fue Declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Por una parte, en el contexto de la pandemia del COVID-19, una de las consecuencias se relacionó con las afectaciones económicas que se sufrieron en la ciudad y, en particular, uno de los sectores más afectados fue el Centro Histórico de Quito. Por ello, desde la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio se adoptaron acciones de seguimiento de las políticas que desde el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito se promovieron con el fin de promover la reactivación económica en el Centro Histórico a través de los bienes patrimoniales.



Por otra parte, con el fin de preservar el patrimonio y la identidad cultural del Distrito Metropolitano de Quito, desde la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, única comisión con capacidad resolutoria por delegación del Gobierno Central desde 1984, se resolvieron diversas acciones tendientes a que, en el marco de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica de Cultura, se reconozca la protección patrimonial de los bienes pre - inventariados en el Distrito Metropolitano de Quito.

En este último aspecto, se contó con la presentación periódica de informes de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Instituto Metropolitano de Patrimonio e, inclusive, de dependencias de la Administración Pública Central vinculadas a la materia, tales como el Ministerio de Cultura y Patrimonio, y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.



3.3.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.

- 1) La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio realizó un seguimiento periódico de la situación de la protección patrimonial de los bienes inmuebles preexistentes que, al amparo de la Ley Orgánica de Cultura, requerían de una resolución de las dependencias competentes de la Administración Pública Central, para contar con protección jurídica.

En este contexto, se consiguió de parte del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, con fecha 28 de diciembre de 2020, la emisión de la Resolución No. 114-DE-INPC-2020, la cual señala:

“ARTÍCULO. 1. Aprobar el “INFORME DE VALIDACIÓN SOBRE DOCUMENTACIÓN DE INVENTARIOS PRE EXISTENTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA SU

RATIFICACIÓN COMO BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL”.

ARTÍCULO. 2. Ratificar los Bienes expuestos en el Informe como parte del Patrimonio Cultural Nacional e incorporar el expediente técnico remitido por el Dr. Jorge Homero Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito como documentos habilitantes a la presente resolución, según los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Norma Técnica para el Inventario, Declaratoria, Delimitación, Desvinculación y Pérdida de calidad de bienes inmuebles patrimoniales.”

3.3.3. OBSERVACIONES.

En materia de reactivación económica del Centro Histórico de Quito y promoción del uso de bienes patrimoniales en este sector de la ciudad, el trabajo se enfocó en el ejercicio de fiscalización, con base a las atribuciones previstas en el artículo 88 del COOTAD, para que el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Administración General, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Destino Turístico – Quito Turismo, definan una política pública que permita, entre otros, el fortalecimiento de la identidad cultural, a través del rescate y puesta en valor de su patrimonio, rescatando sus bienes inmuebles con valor patrimonial y destinándolos a la reactivación económica de la ciudad, con proyectos de interés del sector.

4. CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES.

4.1. INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES Y DELIBERACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

El artículo 88 del COOTAD, con relación a las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, dispone:

“Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano; (...).”

4.1.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.

Conforme lo previsto en la Constitución, el Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano de Quito es el máximo órgano de legislación y fiscalización del Distrito Metropolitano de Quito. Ejerce las atribuciones que le confiere el artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; y, se integra por el Alcalde Metropolitano y los Concejales electos por las jurisdicciones definidas por la autoridad nacional electoral. En este sentido, y conforme lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, el 16 de mayo de 2019, por convocatoria del Alcalde, Dr. Jorge Yunda Machado, se realizó la Sesión Inaugural del Concejo Metropolitano, para el periodo 2019 – 2023.

El presente informe contiene el detalle de las sesiones efectuadas por el Concejo Metropolitano de Quito durante el año 2020. Así mismo, se incluye un análisis sobre las votaciones efectuadas en el seno del Cuerpo Edilicio, incluyendo el detalle de las ordenanzas y resoluciones adoptadas por el Concejo, en el referido periodo.

- INTERVENCIÓN EN SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

Desde el inicio de la gestión de la presente Administración Municipal hasta finales de mayo de 2020, se convocaron un total de setenta y dos (72) sesiones del Cuerpo Edilicio, con el siguiente detalle:

1. Cuarenta y siete (47) Sesiones Ordinarias;
2. Veinte y dos (22) Sesiones Extraordinarias; y,
3. Tres (3) Sesiones Conmemorativas.

De estas setenta y dos (72) sesiones convocadas, una (1) fue cancelada por disposición del Alcalde Metropolitano previo a su instalación.

Es decir, en el periodo en referencia, sobre setenta y un (71) sesiones efectivamente realizadas por parte del Concejo Metropolitano, la curul correspondiente a esta Concejalía estuvo presente en sesenta y nueve (69) ocasiones, una (1) de ellas a través de la Concejala Alternativa, Sra. Jenny Almeida. Se registraron dos ausencias, correspondientes a fechas en las que, en calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, fui invitado a eventos públicos vinculado con el ejercicio del cargo.

- VOTACIÓN EN SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

Conforme la documentación remitida por la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, en base a las actas de las sesiones del Cuerpo Edilicio

aprobadas y el registro de votaciones de la misma Secretaría, desde la Sesión No. 47 Ordinaria del Concejo Metropolitano, efectuada el 7 de enero de 2020, y la Sesión No. 115 Ordinaria, efectuada el 22 de diciembre del mismo año, se contaron con doscientas noventa y dos (292) votaciones. De este total, doscientas ochenta y ocho (288) corresponden a sesiones en las que me actué, y cuatro (4), a votaciones de sesiones en las que se encontraba actuando mi Concejala Suplente, Sra. Jenny Almeida.

Sobre el total de votaciones antes señalado, la curul correspondiente a esta Concejalía votó en doscientas setenta y un (271) ocasiones, esto es, un 92,81%; y, se ausentó en la votación, únicamente en veinte y un (21) ocasiones, esto es, el 7,19%.

Del total de doscientas setenta y un (271) votaciones de esta Concejalía, las mismas se dividen de la siguiente manera:

- Doscientas sesenta y seis (266) votos a favor;
- Dos (2) votos en contra; y,
- Tres (3) abstenciones.

Del total de ocasiones en las que esta Concejalía emitió un voto favorable, esto, es doscientas sesenta y seis (266) ocasiones, esto contribuyó para que el Concejo adopte el siguiente tipo de decisiones:

- Cincuenta y tres (53) votaciones para aprobar ordenanzas, una de ellas, reconsiderada;
- Ciento cuarenta (140) votaciones para aprobar resoluciones, una de ellas, no se aprobó por falta de la mayoría requerida, y no pasó su reconsideración; y,
- Setenta y tres (73) votaciones sobre procedimiento parlamentario.

4.1.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.

- PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES DEL CONCEJO.

Con relación al total de sesiones efectuadas por el Concejo Metropolitano de Quito en el periodo antes referido, esto es, setenta y un (71) sesiones, el número total de asistencias, ausencias y porcentaje, de este despacho, se resume a continuación.

Asistencias: 69, esto es, el 97,18% de las sesiones.

Ausencias: 2, es decir, el 2,82% de las sesiones.

- VOTACIÓN EN LAS SESIONES DEL CONCEJO.

Esta Concejalía votó en doscientos setenta y un (271) ocasiones, esto es, un 92,81%; y, se ausentó en la votación, únicamente en veinte y un (21) ocasiones, esto es, el 7,19%.

De doscientos setenta y un (271) votaciones de esta Concejalía, las mismas se dividen de la siguiente manera:

- Doscientas sesenta y seis (266) votos a favor;
- Dos (2) votos en contra; y,
- Tres (3) abstenciones.

Del total de ocasiones en las que esta Concejalía emitió un voto favorable, esto, es doscientos sesenta y seis (266) veces, esto contribuyó para que el Concejo adopte el siguiente tipo de decisiones:

- Cincuenta y tres (53) votaciones para aprobar ordenanzas, una de ellas, reconsiderada;
- Ciento cuarenta (140) votaciones para aprobar resoluciones, una de ellas, no se aprobó por falta de la mayoría requerida, y no pasó su reconsideración; y,
- Setenta y tres (73) votaciones sobre procedimiento parlamentario.

Finalmente, del total de cincuenta y tres (53) votaciones de ordenanzas, las mismas se desglosan así:

- Cuarenta y dos (42) ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, es decir, barrios informales;
- Seis (6) ordenanzas reformativas del Código Municipal, en lo relacionado con la integración del Sistema Metropolitano de Transporte, medidas para afrontar la pandemia del COVID-19, sobre la revisión técnica vehicular en el contexto de la emergencia sanitaria, de la prevención del trabajo infantil, entre otras;
- Dos (2) sobre ordenanzas designación de espacios públicos en el Distrito:
- Una (1) sobre reformas de planes parciales;
- Dos (2) ordenanzas presupuestarias.

4.1.3. OBSERVACIONES.

El detalle del registro de asistencias a las sesiones del Concejo, así como el detalle de todas las votaciones efectuadas en el seno del Cuerpo Edilicio, en el periodo objeto del análisis, consta publicada en la página web institucional de la Municipalidad (www.quito.gob.ec); y, en su portal institucional de gobierno abierto (gobiernoabierto.quito.gob.ec).

4.2. PRESENTAR PROYECTOS DE ORDENANZAS, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL.

El artículo 88 del COOTAD, con relación a las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, dispone:

“Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus

mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo; (...)"

4.2.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.

En calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en conjunto con los integrantes de la Comisión y los representantes de las dependencias del Eje de Seguridad, principalmente de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, dando continuidad al trabajo desarrollado en el ejercicio económico 2019, durante el año 2020, mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0118-O, de 6 de marzo de 2020, se presenta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana”* (link al proyecto presentado: tinyurl.com/yzbc55ho).

El proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana”*, fue conocido y discutido en la Comisión en Sesión Ordinaria No. 020, de 11 de marzo de 2020; Sesión Ordinaria No. 022, de 22 de abril de 2020; Sesión Extraordinaria No. 027, de 1 de julio de 2020. La información relacionada con las sesiones en referencia, puede ser verificada en el portal institucional de la Municipalidad, en el siguiente link: tinyurl.com/yzneldcn.

Así mismo, conforme se expuso en el acápite relacionado con el cumplimiento del plan de trabajo, durante el ejercicio económico 2020, se presentó la iniciativa legislativa denominada “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, que se encuentra en trámite en la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Concejo Metropolitano de Quito. El proyecto fue presentado a través de oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0240-O, de 2 de julio de 2020 (link al documento: tinyurl.com/yzs5rxxe)

4.2.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.

- 1) Presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana”, el cual se encuentra en conocimiento y análisis de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0118-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2020

Asunto: Presentación proyecto de Ordenanza Seguridad Integral.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pastay
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Conforme lo previsto en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como lo establecido en el artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, que regula el procedimiento parlamentario en el Cuerpo Edificio, remito a usted para la revisión de las formalidades previstas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, del proyecto de “*Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana*”.

Debo mencionar, señorita Secretaria que el texto ha sido elaborado, entre otros, en base a las propuestas de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, así como los aportes del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente – ILANUD Ecuador, y el Instituto de Criminología “Julio Endara” de la Universidad Central del Ecuador, entidades que en sesión de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, de 25 de septiembre de 2019, formularon sus aportes para la propuesta legislativa.

Conforme lo prevé el artículo 13 de la Resolución No. C 074, antes referida, adjunto encontrará en archivo digital el texto del proyecto normativo en referencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.


Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO

- 2) Presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito

Metropolitano de Quito”. A través del proyecto se da cumplimiento a compromisos contenidos en el Plan de Trabajo Plurianual, así como se da continuidad al trabajo desarrollado en el ejercicio económico 2019.


Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0240-O
Quito, D.M., 02 de julio de 2020

Asunto: Presentación proyecto de Ordenanza Reformativa Código Municipal - Título del Gobierno Abierto.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaría General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Conforme lo previsto en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como lo establecido en el artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, que regula el procedimiento parlamentario en el Cuerpo Edificio, remito a usted para la revisión de las formalidades previstas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, del proyecto de “*Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro 1.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”*”.

Debo mencionar, señorita Secretaria que la presente propuesta normativa integra criterios de integrantes de organizaciones de la sociedad civil vinculados a la promoción de políticas de gobierno abierto, que integran el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Distrito Metropolitano de Quito, así como de la Secretaría General de Planificación, que ejerce la rectoría de la política de gobierno abierto en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme lo prevé el artículo 13 de la Resolución No. C 074, antes referida, adjunto encontrará en archivo digital el texto del proyecto normativo en referencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO

4.2.3. OBSERVACIONES.

Los proyectos de ordenanza continúan su tramitación según el procedimiento previsto en la Resolución del Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, que establece el procedimiento parlamentario en el Concejo Metropolitano de Quito, en particular a lo previsto en el artículo 13 de la resolución, que prevé el procedimiento de aprobación de una ordenanza.

La información relacionada con estos proyectos normativos y su estado actual puede ser consultada, libremente, en el portal institucional de gobierno abierto: gobiernoabierto.quito.gob.ec.

En el caso del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana”, por recomendación de Procuraduría Metropolitana, se gestionará una sesión conjunta con la Comisión de Uso de Suelo.

En tanto que, en el caso del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, una vez que se recabaron observaciones de la ciudadanía, el mismo será tramitado por la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

4.3. INTERVENIR EN EL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN Y EN LAS COMISIONES, DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES QUE DESIGNE EL CONCEJO MUNICIPAL.

El artículo 88 del COOTAD, con relación a las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, dispone:

“Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

(...) c) La intervención ante el consejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; (...)”

4.3.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determinan que el Concejo Metropolitano de Quito tiene la atribución para conformar sus comisiones permanentes, integradas por Concejales Metropolitanos; y, por otra parte, resuelve sus delegados a las empresas públicas metropolitanas. El presente acápite contiene el informe relacionado con la intervención en las comisiones del Cuerpo Edificio, así como las delegaciones a los directorios de las empresas públicas metropolitanas, y en el Consejo de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano, en función de lo previsto en el Código de Entidades de Seguridad y Orden Público.

- COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

Mediante Resolución No. C 006, de 17 de mayo de 2019 (link al documento: <https://bit.ly/39Z11RU>), el Concejo Metropolitano de Quito, integró las comisiones permanentes del Cuerpo Edificio, designándome para las siguientes:

1. Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en calidad de Presidente;
2. Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, en calidad de Vicepresidente, ratificado en el seno de la Comisión; y,
3. Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

- COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, conforme las atribuciones que me otorga el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, durante el ejercicio económico 2020, dispuse la convocatoria a veinte y dos (22) sesiones de la Comisión, y a tres (3) reinstalaciones de sesiones, es decir, a un total de veinte y cinco (25) reuniones, de las cuales, cuatro (4) fueron canceladas con anticipación y tres (3) no se instalaron por falta de quórum, es decir, se realizaron efectivamente un total de dieciocho (18) sesiones. Del total de sesiones efectuadas, se tuvo un registro de asistencias al 100% de las mismas.

En las dieciocho (18) sesiones antes referidas, se abordaron y resolvieron asuntos relacionados con diversos temas de competencia de la Comisión y que fueron encomendados por el Cuerpo Edilicio, conforme se expone a continuación:

- Conocimiento de la planificación de las entidades de la Corporación Municipal para atender la época seca y de lluvias en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Conocimiento de las presentaciones de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad sobre su informe de gestión en materia de

- seguridad y convivencia ciudadana, conforme lo prevé el Código Municipal.
- Tratamiento del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
 - Tratamiento del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria de los Libros IV.6, 6 Título II, Capítulo II, Sección y Libro IV.8, Título I, Capítulo VII, Sección IV de la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la responsabilidad y sanciones por daños en los espacios públicos en el marco de reuniones y manifestaciones públicas, de iniciativa del Concejal Omar Cevallos.
 - Comparecencia de representantes del Ministerio de Gobierno y Policía Nacional para analizar la articulación de acciones entre el Gobierno Central y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para articular acciones en materia de seguridad, a través de la dotación de Unidades de Policía Comunitaria.
 - Discusión del Plan Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el periodo 2019 – 2023.
 - Seguimiento y evaluación de las acciones ejecutadas por las dependencias del Eje de Seguridad del Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito, en el contexto de la pandemia del COVID-19.
 - Fiscalización del proceso de adquisición de pruebas PCR para la detección del COVID-19, con base a las denuncias de funcionarios de las dependencias del Eje de Seguridad.

En este acápite, es importante señalar que el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece en su artículo IV.8.10, que a la Comisión competente en materia de seguridad, convivencia ciudadana y gestión de riesgos le corresponde “*contribuir a la aprobación de políticas de seguridad y convivencia ciudadanas, así como de las políticas de coordinación de la Municipalidad con la Policía Nacional y otros organismos responsables de acuerdo a las leyes vigentes.*” En este contexto, durante el año 2020, se mantuvieron reuniones con dependencias municipales y nacionales vinculadas en la materia, como es el caso de la Policía Nacional, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Ejército Ecuatoriano, el Servicio Integrado ECU 911, entre otros, sobre todo con el fin de adoptar acciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana por la pandemia del COVID-19.

Por otra parte, con fecha 7 de mayo y 21 de mayo de 2021, se realizaron sesiones conjuntas de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos y la Comisión de Movilidad, con el fin de analizar el proyecto de “Ordenanza que regula el número de pasajeros que se transportan a bordo de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricar, cuádrimotos y vehículos homologados de similares características que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito”, de iniciativa del señor Vicealcalde, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo.

- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.

En Sesión Inaugural de 3 de junio de 2019, la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, me designó como Vicepresidente de la misma. A partir de dicha fecha, he sido partícipe de manera permanente en las sesiones y mesas de trabajo dispuestas

por el Presidente de la Comisión, Concejal Sr. Luis Robles Pusda, con el fin de abordar aspectos relacionados con su ámbito de acción.

En el año 2020, debido a la pandemia del COVID-19, uno de los principales trabajos en el seno de la Comisión estuvo relacionado con el análisis y seguimiento de las acciones de las dependencias del Municipio para promover la reactivación económica del Distrito, las cuales fueron encabezadas por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.

Durante el año 2020, la Comisión fue convocada en veinte y dos (22) ocasiones, cuatro (4) de ellas fueron canceladas, dos (2) de ellas por disposición del Presidente de la Comisión, Concejal Luis Robles, y dos (2) por falta de quórum.

Sobre el total de dieciocho (18) sesiones que no se cancelaron, esta Concejalía asistió a diecisiete (17), es decir, al 94,44% de esas sesiones, y se ausentó únicamente en una (1) ocasión, esto es el 5,56%.

En el periodo en referencia, la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, conoció y resolvió sobre los aspectos que se detallan a continuación:

- Conocimiento de los informes de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad sobre la armonización de la zonificación de las industrias en el Distrito, en el marco de la aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo.
- Conocimiento del informe sobre el proceso de implementación del Distrito de Innovación Tecnológica del Distrito Metropolitano de Quito, por parte de la Agencia de Promoción Económica – CONQUITO.
- Seguimiento de las acciones desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad para promover la reactivación económica en

el Distrito Metropolitano de Quito, en el contexto de la pandemia del COVID-19.

- Conocimiento y seguimientos de los informes y acciones ejecutadas por la Municipalidad para la implementación del Centro de Interpretación de Agricultura Urbana en el Parque Bicentenario.
- Seguimiento de los procedimientos implementados por la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos para facilitar el licenciamiento de nuevos emprendimientos en el Distrito Metropolitano de Quito, según lo previsto en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.

- COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO.

Durante el año 2020, se convocaron un total de veinte y cinco (25) sesiones, de las cuales una (1) se canceló con anticipación. Del total de sesiones efectuadas, esta Concejalía asistió a veinte y tres (23) sesiones, ausentándose en una (1) ocasión debido a cuestiones de agenda de este despacho relacionadas a reuniones que se tenían planificadas en calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos. Con los datos antes señalados, se asistió al 95,83% de las sesiones, mientras las inasistencias equivalen al 4,17%.

En el periodo objeto del análisis, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio conoció y resolvió sobre los siguientes aspectos:

- Conocimiento y resolución sobre proyectos arquitectónicos en áreas y bienes patrimoniales, conforme su atribución prevista en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- Análisis de la problemática relacionada con el proceso de protección de los bienes inmuebles patrimoniales del Distrito, en particular con los casos de La Floresta en función del requerimiento de sus organizaciones barriales.

- Determinación de acciones a ejecutarse por parte de la Corporación Municipal para el desarrollo económico de las áreas patrimoniales, en particular del Centro Histórico de Quito.
- Seguimiento de la situación de la protección patrimonial de los bienes preexistentes, e impulso de su protección ante el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural -INPC.
- Análisis de la situación del Hotel Quito en función del proyecto que busca plantear el propietario del inmueble.
- Análisis y avance en el proyecto de Ordenanza que reformará la normativa contenida en el Código Municipal sobre áreas históricas y patrimoniales.

Por delegación expresa del ente nacional competente en materia de cultura, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio es la única comisión del Concejo Metropolitano de Quito cuyas resoluciones surten efecto inmediato respecto de los proyectos que los administrados someten a su consideración, siguiendo el procedimiento previsto para el efecto en el ordenamiento jurídico metropolitano. Las resoluciones sobre los proyectos arquitectónicos sometidos a su consideración, toman como base los informes emitidos por la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la Resolución No. C 030-2019 (link al documento: tinyurl.com/yen7hx7o).

Por otra parte, considerando la situación económica de la ciudad por la pandemia del COVID-19, el trabajo de este despacho en el seno de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, también se enfocó en la necesidad de reactivar la economía de las áreas patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito, entre otros, a través del destino de bienes patrimoniales a proyectos de reactivación económica, para lo cual, de manera constante, se contó en la Comisión con la

participación de la Administración General y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a fin de exponer los proyectos en esta materia.

- EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C 008, de 23 de mayo de 2019 (link al documento: <https://bit.ly/3iiaZCf>), me delegó a los Directorios de las siguientes empresas públicas metropolitanas:

1. Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS; y,
2. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Adicionalmente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, soy integrante del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo dispone el artículo 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público – COESCOPE.

- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – EPMAPS.

En el año 2020, fui convocado a formar parte de las sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento en un total de nueve (9) ocasiones, en las cuales se han abordado y resuelto los aspectos que se detallan a continuación:

- Revocatoria de la autorización del Directorio para el desarrollo del proyecto de Emisarios La Tola – El Batán, y dos Centrales Hidroeléctricas Recuperadoras (Vindobona), bajo la modalidad de alianza estratégica por no ser acorde a los requisitos de la legislación, y requerimiento a la

Gerencia General de preparación de un proyecto que siga los requerimientos de la legislación nacional y local vigente en la materia.

- Aprobación del presupuesto y reforma presupuestaria de la Empresa, y de su plan operativo anual, para su adecuado funcionamiento.
- Fiscalización de los procedimientos de contratación pública efectuados por la Gerencia General y dependencias de la en función de las denuncias recabadas. En particular, aquellas relacionadas con adquisición de insumos durante la emergencia sanitaria, contratos con la compañía Geinco Cia. Ltda. y transferencia de recursos de la empresa a cuentas en el extranjero.
- Conocimiento de los diversos informes periódicos sobre la gestión de la Empresa, a cargo de la Gerencia General y Gerencias de Áreas.

- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.

En el año 2020, fui convocado a formar parte de las sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito en un total de cinco (5) ocasiones, en las cuales se han abordado y resuelto los aspectos que se detallan a continuación:

- Conocimiento de los informes periódicos sobre ejecución presupuestaria de la Empresa.
- Aprobación del presupuesto y reforma presupuestaria de la Empresa, y de su plan operativo anual, para su adecuado funcionamiento.
- Aprobación de las normas para la eficiencia y optimización de los recursos en la gestión de la Empresa, conforme la política de austeridad de la empresa.
- Aprobación del reglamento de mecanismos asociativos de la empresa, con base a la propuesta de la Gerencia General.

- Conocimiento y fiscalización de la situación de la entrega de la obra y de la definición del modelo de gestión.

Es importante señalar que mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0498-O, de 9 de diciembre de 2020, solicité al Dr. Michel Rowland, Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, que se promueva la creación de una veeduría ciudadana que tenga como finalidad vigilar el proceso de selección del operador de la Primer Línea del Metro de Quito, bajo cualquier modalidad que se defina por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

- COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

El artículo 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público – COESCOP, determina que el Comité de Administración y Planificación de los Cuerpos de Bomberos, se integran, entre otros, por el “*concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos.*” En tal virtud, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos del Concejo, integro este cuerpo colegiado con voz y voto, desde mayo de 2019.

En el año 2020, se efectuaron cuatro (4) sesiones del Comité de Planificación y Administración del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en las cuales se conocieron y aprobaron los temas que, conforme la normativa vigente, son del ámbito de las competencias de dicho cuerpo colegiado, conforme el siguiente detalle:

- Aprobación y reforma del plan operativo anual y presupuesto del Cuerpo de Bomberos para el ejercicio económico 2020: y, para el ejercicio económico 2021.

- Aprobación y reforma del Estatuto Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos.
- Conocimiento y aprobación de la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2020.

4.3.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.

- COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO:

1) COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS:

En el periodo objeto del presente informe se realizaron, bajo la presidencia de esta Concejalía, un total de dieciocho (18) sesiones de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, contando en cada una de ellas con mi presencia, esto es, un registro de asistencia del 100% de las ocasiones. El total de sesiones en referencia se dividen de la siguiente manera: i) Ocho (8) sesiones ordinarias; y, ii) Diez (10) sesiones extraordinarias.

Debe resaltarse que la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en el marco de la pandemia del COVID-19, ejerció su rol fiscalizador de los procesos de adquisición de pruebas de detección del COVID-19, y es justamente en este contexto que, en Sesión No. 024 Extraordinaria, efectuada el 20 de mayo de 2020, con el voto unánime de sus integrantes, adoptó la Resolución No. 008-CSC-2020, por la cual se solicita a usted que se disponga la presentación de un informe por parte del Secretario de Salud, sobre el proceso precontractual y contractual de adquisición de pruebas de detección del COVID-19, lo cual coadyuvó para que se desarrollen las posteriores investigaciones por el presunto cometimiento de delitos en esta compra.



2) COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA:

En el año 2020, se realizaron un total de dieciocho (18) sesiones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, contando con mi presencia en diecisiete (17) de ellas, es decir, el 94,44% de las sesiones, y ausentándome únicamente en una (1) ocasión, esto es el 5,56%. El total de sesiones en referencia se dividen de la siguiente manera: i) Diecisiete (17) sesiones ordinarias; y, ii) Una (1) sesión extraordinaria.



La participación de este despacho en la Comisión se enfocó, entre otros, en el seguimiento de las acciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, para promover la reactivación económica, debido a los graves efectos que tuvo la pandemia del COVID-19 en la economía de la ciudad.

3) COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO.

En el año 2020, se realizaron un total de veinte y cuatro (24) sesiones de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, contando con mi presencia en veinte y tres (23) de ellas, es decir, el 95,83% de las sesiones, y ausentándome únicamente en una (1) ocasión, esto es el 4,17%. El total de sesiones en referencia se dividen de la siguiente manera: i) Veinte y tres (23) sesiones ordinarias; y, ii) Una (1) sesión extraordinaria.

La participación de este despacho en la Comisión tuvo como finalidad promover la preservación del patrimonio cultural en el Distrito Metropolitano

de Quito, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de Cultura, y otras normas vigentes en la materia en el ordenamiento jurídico metropolitano, así como la reactivación del Centro Histórico de Quito, particularmente afectado como consecuencia de la pandemia del COVID-19, que generó una disminución del turismo en la ciudad.



- EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

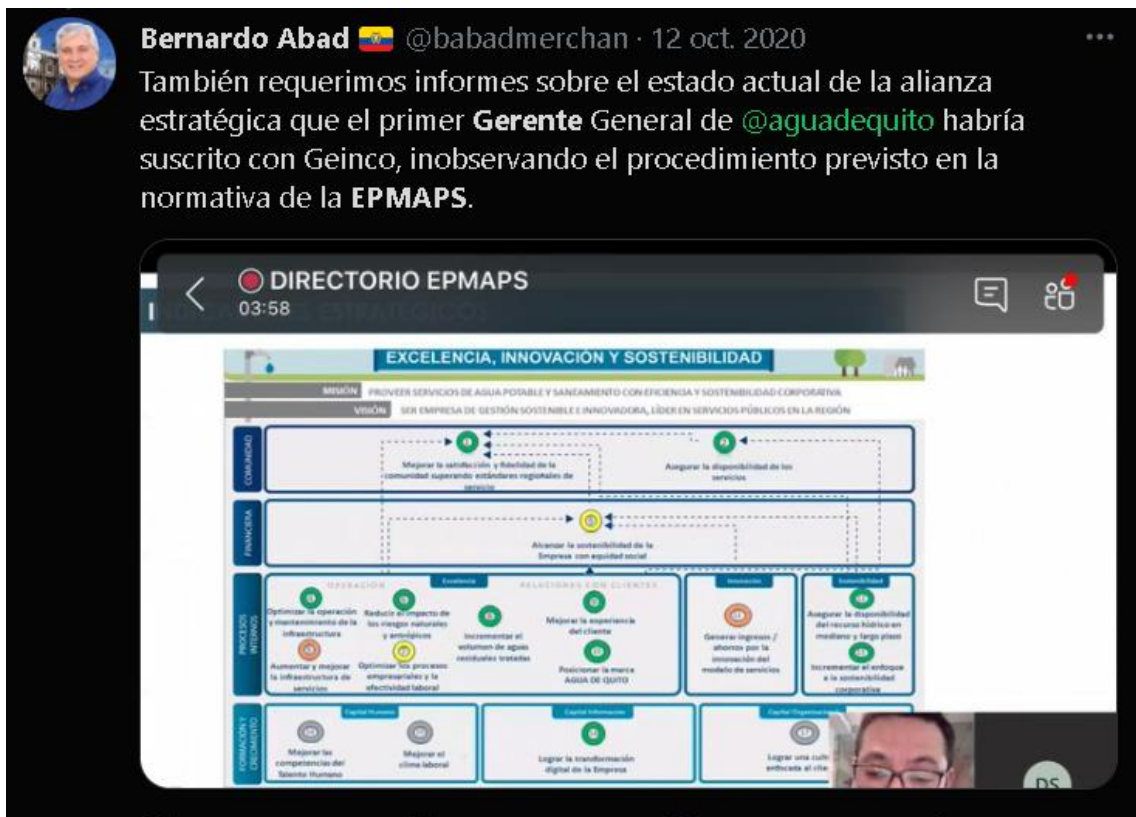
1) EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – EPMAPS.

En el periodo objeto del informe, además de las acciones que permitieron que la Empresa continúe con su operación con base a la asignación de presupuesto y sus reformas en el seno del Directorio, también se tuvo un

importante trabajo en el materia de fiscalización, consiguiendo que se detengan procesos de contratación pública y alianzas estratégicas sobre las cuales, con base a denuncias de la ciudadanía, se presumía que existían irregularidades que debían ser revisadas por parte de los entes de control, entre ellos, el proyecto de Vindobona.



Así mismo, se ejerció la facultad de fiscalización sobre la adquisición de insumos de bioseguridad en el contexto de la pandemia del COVID-19, sobre las transferencias de recursos de la empresa al exterior y los procesos de contratación mantenidos con Geinco Cia. Ltda., exhortando a la Contraloría General del Estado y autoridades de control a avanzar con celeridad en la investigación de estos casos.



Del total de sesiones de Directorio realizadas en 2020, esto es nueve (9) sesiones, asistí a ocho (8) de ellas, esto es al 88,88% de las sesiones, ausentándome únicamente en el 11,11% de sesiones, debido a que, en la sesión en la que no fui participe se designaría

2) EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.

En el año 2020, conforme la delegación otorgada por el Concejo, he formado parte de las sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para dar seguimiento a la gestión administrativa de la misma, un adecuado destino de sus recursos y que la obra se ejecute en su totalidad, así como la determinación del modelo de gestión para la Primera Línea del Metro de Quito.

Del total de cinco (5) sesiones del Directorio convocadas, fui participe del 100% de las sesiones, conforme la información remitida por la Secretaría del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.



Por otra parte, considerando la situación económica que ha atravesado la ciudad y el país como consecuencia de la pandemia del COVID-19, y dando atención al requerimiento de la Alcaldía Metropolitana, se aprobaron normas que optimicen el uso de los recursos de la empresa y la gestión del talento humano.

Finalmente, se requirió a través de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto, que conforme la normativa contenida en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Título sobre el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana, se promueva la creación de una veeduría ciudadana para vigilar el proceso de selección del operador de la Primera Línea del Metro de Quito, bajo cualquier modalidad que se defina por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito

y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, garantizando la transparencia del proceso en todas sus etapas.



3) COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

En 2020, mi participación en el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, se ha enmarcado en las disposiciones de la normativa que rige a estas entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados para la gestión de riesgos.

En tal sentido, se han aprobado los instrumentos de planificación y presupuestarios de esta entidad que han permitido facilitar su

funcionamiento, buscando que se fortalezca el trabajo de esta entidad que se constituye en un referente nacional y regional en la materia.

Del total de cuatro (4) sesiones del Comité de Planificación y Administración convocadas en el año 2020, asistí al 100% de las mismas.

4.3.3. OBSERVACIONES.

La información contenida en este acápite se desprende de las convocatorias y actas constantes en el portal institucional de la Municipalidad (www.quito.gob.ec), en cuanto a las Comisiones; así como con base a la información recabada de las dependencias aquí detalladas: Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS; y, Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Es importante señalar que, a partir de marzo de 2020, debido a la pandemia del COVID-19, la gran parte de las sesiones de estos órganos colegiados, se desarrollaron a través de medios telemáticos.

4.4. FISCALIZAR LAS ACCIONES DEL EJECUTIVO CANTONAL DE ACUERDO CON EL COOTAD Y LA LEY.

4.4.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.

Conforme lo prevé el artículo 88, literal d) del COOTAD, corresponde a los Concejales Metropolitanos la fiscalización de las acciones del ejecutivo cantonal. Así mismo, en este contexto, para el caso del Concejo Metropolitano de Quito, la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, establece el mecanismo de entrega de la información requerida por parte de los Concejales a las dependencias municipales y entes adscritos a la Corporación Municipal, como es el caso de las Empresas Públicas Metropolitanas.

En ejercicio de esta atribución legal, en el periodo correspondiente al primer año de gestión como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, efectué un total de setenta y un (71) requerimientos de información a las dependencias de la Corporación Municipal y sus empresas públicas metropolitanas sobre el cumplimiento de las disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano en ejercicio de sus funciones, así como sobre algunas denuncias ciudadanas relacionadas con irregularidades en su gestión.

Los casos más representativos en los cuales esté despacho ejerció su atribución de fiscalización, son los siguientes:

- **Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento:**
Requerimiento de información sobre varias denuncias ciudadanas en cuanto a procedimientos de contratación pública que no habrían cumplido con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como sobre la contratación de personal que no cumpliría con los perfiles exigidos para los cargos.
Se verificó, además, con base de la información recabada, que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento suscribió un contrato de alianza estratégica con la empresa Geinco Cia. Ltda., sin cumplir con los requisitos previstos en la legislación, por lo que se solicitaron las acciones de control correspondientes.
- **Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito:**
Fiscalización del proceso de adquisición de pruebas de detección de COVID-19, por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en su etapa precontractual y contractual.

4.4.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.

Como consecuencia de los diversos requerimientos de fiscalización presentados por parte de este despacho, en aquellos casos en los que las respuestas emitidas por los entes cuya información se requería generaban dudas sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se llevaron las denuncias a las instancias pertinentes:

- Es particularmente importante el caso que, a través de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en el contexto de la pandemia del COVID-19, se fiscalizaron los procesos de adquisición de pruebas de detección del COVID-19, y es justamente en este contexto que, en Sesión No. 024 Extraordinaria, efectuada el 20 de mayo de 2020, con el voto unánime de sus integrantes, adoptó la Resolución No. 008-CSC-2020, se solicitó que el Secretario de Salud presente en el seno del Concejo Metropolitano de Quito, la siguiente información:
 - i) El detalle del proceso precontractual y contractual para la adquisición de las pruebas de detección del COVID-19, incluyendo la siguiente información:
 - a. Los términos de referencia correspondientes y el procedimiento de adquisición ejecutado;
 - b. Las especificaciones de las pruebas requeridas;
 - c. El número de pruebas adquiridas;
 - d. El detalle del proceso de importación;
 - e. Los plazos y condiciones previstas para la entrega de las pruebas;
 - f. Costo total del contrato, y valor unitario de las pruebas y demás elementos adquiridos en el proceso contractual;
 - g. El proveedor adjudicado en el proceso efectuado; y,
 - h. Se deberá incluir copia del expediente contractual.
 - ii) Se especifique cuántas pruebas han sido recibidas efectivamente por parte de la Secretaría de Salud hasta la fecha y las razones por cuáles aún no se han recibido las restantes, en caso de ser así.

- iii) El detalle del número de pruebas que se han efectuado y a quién se las realizó, con la respectiva información de respaldo.
- iv) Se informe por qué no se han efectuado las pruebas al personal del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, conforme lo expuesto en el seno de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos en la sesión antes referida; y, así mismo, el motivo por el cual no se han realizado otras pruebas que han sido ofrecidas por parte de la Administración Municipal.
- v) La presentación del cronograma de las pruebas que se han efectuado y la programación para la realización de pruebas a los funcionarios de la Corporación Municipal, en particular de aquellos que se encuentran en la primera línea.

En cuanto a la fiscalización realizada a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, se determinaron irregularidades en la información presentada por la Gerencia General al Directorio para la obtención de la autorización de gestionar una alianza estratégica para el proyecto Vindobona, por lo que, en febrero de 2020, una vez verificadas estas inconsistencias, se procedió a revertir la autorización del Directorio.

Así mismo, se exhorto a los entes de control continúen con sus acciones de control sobre casos representativos, como el contrato de alianza estratégica que mantiene la empresa con la compañía Geinco Cia. Ltda. para el proyecto de dotación de agua potable en San Juan de Calderón, lo cual ha sido analizado por Procuraduría General del Estado y Contraloría General del Estado.

4.4.3. OBSERVACIONES.

Es importante dejar constancia que las investigaciones que actualmente se desarrollan por parte de la Fiscalía General del Estado, tanto en el caso de la Secretaría de Salud como en el caso de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, no fueron denuncias presentadas por

este despacho, sin perjuicio de lo cual, en aquellos casos en los que Fiscalía General del Estado requirió la versión libre y voluntaria de esta Concejalía, se facilitó toda la información requerida.

5. PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACION, FISCALIZACION, POLITICA PÚBLICA.

Conforme lo expuesto a lo largo de este informe, esta Concejalía en el año 2020, realizó las siguientes propuestas:

1) Presentación del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

El proyecto de ordenanza actualmente se encuentra en trámite en la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, y se enmarca en las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de seguridad integral y convivencia ciudadana, y busca actualizar la normativa metropolitana en la materia, que fue expedida previo a la vigencia de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, así como del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

2) Presentación del proyecto “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”. El proyecto se encuentra en trámite en la

Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, tras un proceso de recepción de comentarios de la ciudadanía en la plataforma decide. quito.gob.ec.

3) En ejercicio de la atribución prevista en el artículo 88, literal d) del COOTAD, se han efectuado un total de cuarenta y siete (47) requerimientos de acceso a información y pedidos de informe sobre el cumplimiento de las disposiciones legales en las acciones que emprende el ejecutivo cantonal, y con relación a denuncias ciudadanas sobre irregularidades en la gestión municipal y de sus empresas públicas metropolitanas.

RESULTADOS:

1) El proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana se encuentra en análisis de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos del Concejo, la cual deberá seguir el procedimiento parlamentario previsto en el artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016.

Se realizará una sesión conjunta con la Comisión de Uso de Suelo para analizar los aspectos del proyecto, vinculados con la referida Comisión.

2) El proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, se encuentra en trámite en la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, la cual, tras el proceso de recepción de comentarios públicos en la plataforma “Quito Decide” (decide.quito.gob.ec), será analizada por parte de la Comisión.

El proyecto, para su proceso de aprobación, deberá seguir el procedimiento parlamentario previsto en el artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016.

3) Como se ha señalado en acápite anteriores, en función de los requerimientos de fiscalización presentados por este despacho, se generaron en particular dos acciones de mayor relevancia:

i) En el caso de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, se revirtió la autorización del Directorio para gestionar una alianza estratégica para el proyecto Vindobona. En el contexto de las fiscalizaciones realizadas, también se exhorto a los entes de control continúen con sus acciones de control sobre casos representativos, como el contrato de alianza estratégica que mantiene la empresa con la compañía Geinco Cia. Ltda. para el proyecto de dotación de agua potable en San Juan de Calderón.

ii) En el caso de la adquisición de pruebas PCR por parte de la Secretaría de Salud, la fiscalización efectuada por la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, permitió que se continúen con los procesos de investigación por parte de los entes de control correspondientes.

6. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Conforme se evidencia de las redes sociales de este despacho, de manera permanente esta Concejalía ha implementado una política de apertura para receptor las solicitudes de la ciudadanía, que libremente presenta sus inquietudes sobre la gestión municipal, denuncias y propuestas en el ámbito de competencias de la Concejalía.

Puntualmente, en cuanto a mecanismos de participación ciudadana, en el tratamiento del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza

Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, se encuentra en trámite en la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, se coordinó la acreditación a la silla vacía de los representantes de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo, organización con la que se trabajó el proyecto, para que puedan ser partícipes de la discusión de la ordenanza con voz y voto (link al documento de acreditación: tinyurl.com/ygkgrp465).

Así mismo, en el proyecto de ordenanza en referencia, se promovió por primera vez en la historia de la ciudad, la utilización de la plataforma “Quito Decide” (decide.quito.gob.ec), como un mecanismo para receptor observaciones de la ciudadanía sobre el proyecto de ordenanza, modificando el texto del proyecto con base al análisis de las propuestas.

Finalmente, en el caso del proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito, como he señalado líneas arriba, mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0498-O, de 9 de diciembre de 2020, solicité a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, que se promueva la creación de una veeduría ciudadana que tenga como finalidad vigilar el proceso de selección del operador de la Primera Línea del Metro de Quito, bajo cualquier modalidad que se defina por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0498-O

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2020

Asunto: Veeduría Ciudadana a Operador de la Primera Línea del Metro de Quito.

Señor Magíster
Michel Rowland García
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la "administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, **participación**, planificación, **transparencia** y evaluación" (Subrayado y resaltado fuera del texto). La misma Carta Constitucional en su artículo 95 establece el derecho de los ciudadanos a participar, de forma individual y colectiva, en los asuntos públicos y en el control de las instituciones estatales.

En este contexto, desarrollando las normas figuras de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su Libro I.3, sobre la Participación Ciudadana y el Gobierno Abierto, regula la figura de las veedurías ciudadanas en el Distrito, y señala:

"Artículo 1.3.149.- Definición.- Las veedurías ciudadanas constituyen mecanismos de seguimiento, vigilancia, fiscalización y control social de la gestión pública de las personas naturales o jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, con el objeto de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, previo, durante o posterior a su ejecución, así como exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público.

CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0498-O

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2020

Es obligación de todo funcionario municipal facilitar el acceso a la información pública solicitada por las veedurías ciudadanas y que para el efecto la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción hará de órgano articulador.”

Como es de su conocimiento, la entrega de la obra de la Primera Línea del Metro de Quito está prevista para el primer trimestre del año 2021, tras lo cual se iniciarán las etapas de pruebas, previo a la operación del sistema.

Respecto de este último aspecto, en días recientes se han desarrollado espacios de análisis y discusión sobre la mejor opción para la operación del sistema, habiéndose definido, de manera preliminar, que las mejores opciones para la operación son a través de una alianza estratégica o mediante la contratación de servicios, siguiendo en este último caso los procedimientos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Más allá del modelo de gestión por el cual se opte por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, es importante que la definición del operador de la Primera Línea del Metro de Quito se desarrolle garantizando la transparencia del proceso de selección, más aún tratándose de la obra de infraestructura más importante de la historia de la ciudad, que deberá constituirse como el eje para el cambio de la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

Con estos antecedentes, señor Presidente, de conformidad con la normativa antes detallada, me permito solicitar a usted que la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto promueva la creación de una veeduría ciudadana que tenga como finalidad vigilar el proceso de selección del operador de la Primera Línea del Metro de Quito, bajo cualquier modalidad que se defina por parte del Gobierno Autónomo

Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, garantizando la transparencia del proceso en todas sus etapas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchan
CONCEJAL METROPOLITANO

7. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS IMPLEMENTADOS.

En el ejercicio del cargo como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, implementé los siguientes mecanismos de rendición de cuentas:

Rendición de cuentas anual, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la

reglamentación expedida para el efecto por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Adicionalmente, y con el fin de transparentar mi actuación como Concejal, se publicó de manera periódica a través de las redes sociales del despacho el informativo "El Quinde". Al respecto es importante considerar el alcance de dichas publicaciones, considerando que en las redes sociales esta Concejalía cuenta con más de cuarenta mil seguidores, sumando las redes Twitter, Facebook e Instragram.

Finalmente, de conformidad con las obligaciones contenidas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a través de oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0239-O (link al documento: <https://bit.ly/3kyoKNX>), de 2 de julio de 2020, presenté mi informe periódico de gestión de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en mi calidad de Presidente de la misma, en cumplimiento del ordenamiento jurídico metropolitano.

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Conforme consta del portal institucional del Servicio de Rentas Internas me encuentro al día en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>.

9. APORTES CIUDADANOS.

En el marco del proceso de rendición de cuentas, se recibieron los siguientes aportes ciudadanos, los cuales tuvieron el

1. Señor Eugenio Romero, solicita que se exija se suba al portal de compras públicas el acta de recepción de las ambulancias adquiridas por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Al respecto, este despacho en ejercicio de sus atribuciones requirió información al Cuerpo de Bomberos sobre este proceso contractual. Sin perjuicio de ello, con base a la facultad de fiscalización y como integrante del Comité de Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se ofrece dar seguimiento a este asunto puntual, en atención al pedido ciudadano.

2. El señor Franklin Chala, solicita que se realicen las gestiones para el Corredor Central Norte forme parte del Sistema Metropolitano de Transporte.

Al respecto, se expone que el Corredor Central Norte efectivamente forma parte del Sistema Metropolitano de Transporte, pero la prestación del servicio se encuentra adjudicada a un consorcio particular. En función del requerimiento ciudadano, se asume el compromiso de fiscalizar la calidad del servicio en este importante corredor de transporte.

3. El señor Santiago Melo Benalcázar, solicita que se expongan las labores efectuadas en cuanto al cumplimiento del plan de trabajo y al ejercicio de sus atribuciones, así como la vinculación de la sociedad civil en los mismos. Al respecto, a lo largo de la deliberación pública se expusieron los aspectos por él requeridos sobre las funciones en el año 2020. Sin perjuicio de lo cual, se hace énfasis en que el trabajo de este despacho siempre ha estado vinculado a la ciudadanía y sociedad civil, muestra de ello es el proyecto de ordenanza de gobierno abierto, trabajado en conjunto con una organización de la sociedad civil con experiencia en políticas de transparencia en el sector público.

4. El señor Eugenio Romero, solicita información sobre las acciones ejecutadas por los chats en los que estarían vinculados el hijo del Alcalde y funcionarios de la Municipalidad; y, sobre el proceso de ascensos en el Cuerpo de Bomberos.

Sobre el primer aspecto, en ejercicio de la atribución de fiscalización, a través del Concejo Metropolitano de Quito hemos solicitado al Alcalde Metropolitano

que presente al Cuerpo Edificio los informes de las dependencias presuntamente vinculadas con estos chats, lo cual insistiremos en las próximas sesiones.

En tanto que, el proceso de ascenso del personal del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, es un proceso de índole administrativo que no está en el ámbito de las competencias de un Concejal, sin perjuicio de lo cual, podré solicitar información al respecto.

10. CONCLUSIONES.

El 2020, fue un año marcado por un hecho extraordinario en la historia de la humanidad, como es la pandemia del COVID-19, que generó importantes modificaciones al quehacer cotidiano de las personas a nivel global, sin que Ecuador y Quito sean excepción. En este sentido, las labores que se ejecutan desde la Concejalía tuvieron que ser adaptadas a la nueva realidad, principalmente a través de mecanismos telemáticos que permitan continuar con nuestras obligaciones en materia legislativa y de fiscalización, las cuales se enmarcaron en el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de trabajo, así como en el estricto apego a las atribuciones consagradas en la legislación vigente.

Por otra parte, la pandemia del COVID-19 generó que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito destine importantes recursos a la atención de la emergencia sanitaria en la ciudad, por lo que, en ejercicio de la atribución de fiscalización, se realizó un esfuerzo por controlar el adecuado uso de los mismos, lo cual derivó en importantes investigaciones que al día de hoy se encuentran en curso por parte de las autoridades de control competente, con el fin de determinar el posible cometimiento de delitos en contra de la Administración Pública, así como sus responsables.